

## FORMATO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

**CÓDIGO**: A-GJ-F009

**VERSIÓN**: 06

FECHA: 09/01/2024

PÁGINA 1 de 2

PARA GLADYS ESTER DEL GALLEGO MARQUEZ

Coordinadora Área Operativa Medellín

DE: GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Designación supervisor(a) Contrato N° 240 de 2025

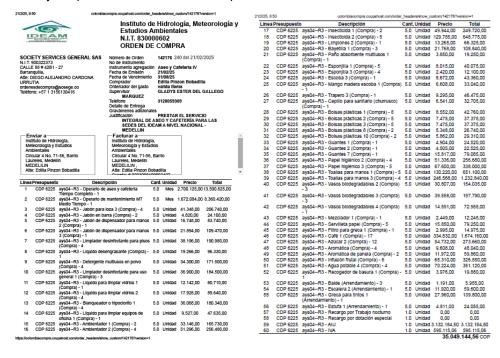
FECHA: 28/02/2025

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos para la adjudicación del Contrato N° 240 de 2025, suscrito el día 21 de febrero de 2025 con la empresa SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S., el cual tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL -MEDELLIN", le informo que ha sido designada como supervisora del contrato en referencia.

OBJETO	SOLICITUD	VALOR ADJUDICADO	NO. ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO NO.	EXP. ORFEO
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL - MEDELLIN	235486	\$ 35.049.144,56	142176	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	240 DE 2025	20251301712007167E

Es necesario precisar, que el registro presupuestal No. 49725 se expidió el 24 de febrero de 2025 una vez adjudicada la orden de compra No. 142176, las pólizas del contrato se expidieron el día 26 de febrero de 2025, así como su aprobación se efectuó el día 28 de febrero de 2025. El expediente en ORFEO es 20251301712007167E y finalmente se adjunta pantallazo de las ODC en la plataforma TVEC:





## FORMATO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

**CÓDIGO**: A-GJ-F009

**VERSIÓN**: 06

FECHA: 09/01/2024

PÁGINA 2 de 2

En consecuencia, para el desarrollo de las actividades encomendadas deberá observar lo previsto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y las contempladas en la guía de supervisión emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual en todo caso hace parte del contenido del Manual de Supervisión.

Es de precisar que conforme con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los supervisores responden en materia disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea Verónica Herrera Cortés / Contratista OAJ.